



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

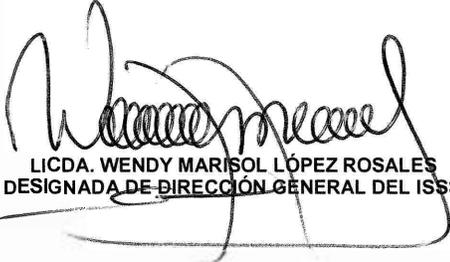
VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

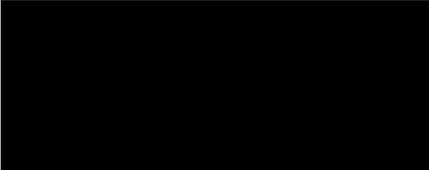
**CONTRATO NUMERO M-064/2022
LICITACIÓN PÚBLICA 2M2200012
MODIFICATIVA DE CONTRATO
CÓDIGOS
2007020, 2007021, 2007022 y 2003048**

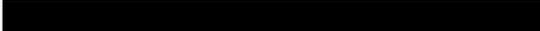
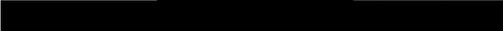
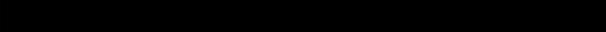
NOSOTROS, **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **MERLIN LISETH RAMIREZ CÓRDOVA**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial de la Sociedad que gira con la denominación **FALMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **FALMAR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en adelante me denominaré como **“LA CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día de **24 DE AGOSTO DE 2022**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-1471.AGO.**, asentado en el acta número **4063 de fecha 8 DE AGOSTO DE 2022**, mediante el cual adjudicaron **veintinueve (29) Códigos** requeridos mediante la Licitación Pública Número **2M2200012** denominada **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **M-064/2022**, por un monto de hasta **CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de **quince (15) meses** contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, hasta el día **veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés**, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-1873.OCT.**, asentado en el Acta número **4142 de fecha 09 DE OCTUBRE DE 2023**, ratificado en la

misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, a) para que en los códigos 2007020, 2007021 y 2007022 el fabricante sea LABORATORIOS COFASA; b) para que el código 2003048 pueda recibirse en 4 FRASCOS DE 500 GRAMOS y 4 FRASCOS DE 125 GRAMOS; manteniendo el precio unitario contratado y el resto de las condiciones del contrato. **III)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-1873.OCT.**, asentado en el Acta número **4142** de fecha **09 DE OCTUBRE DE 2023**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **IV)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.


LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


SRA. MERLIN LISETH RAMIREZ CÓRDOVA
CONTRATISTA




En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las catorce horas con treinta y tres minutos del día once de octubre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **BEATRIZ MARIA SANDOVAL RIVERA**, Notario, del domicilio de  comparece: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número   Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO“** o **“EL ISSS“**; entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte la señora **MERLIN LISETH RAMIREZ CÓRDOVA**, de  años de edad,

[REDACTED] del domicilio de [REDACTED] a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderada Especial de la Sociedad que gira con la denominación **FALMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **FALMAR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] quien en adelante se denominará como "**LA CONTRATISTA**", y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTITRÉS- UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES.OCT.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS** de fecha **NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **M-CERO SESENTA Y CUATRO/DOS MIL VEINTIDOS**, derivado de la **Licitación Pública** número **DOS M VEINTIDÓS CERO CERO CERO CERO DOCE** denominada "**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**", a) para que en los códigos **DOS CERO CERO SIETE CERO DOS CERO**, **DOS CERO CERO SIETE CERO DOS UNO** y **DOS CERO CERO SIETE CERO DOS DOS** el fabricante sea **LABORATORIOS COFASA**; b) para que el código **DOS CERO CERO TRES CERO CUATRO OCHO** pueda recibirse en **CUATRO FRASCOS DE QUINIENTOS GRAMOS** y **CUATRO FRASCOS DE CIENTO VEINTICINCO GRAMOS**; manteniendo el precio unitario contratado y el resto de las condiciones del contrato, según lo detallado en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario. **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de

[REDACTED]



la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada conforme la precitada delegación para otorgar actos como éste, ya que la misma se encuentra vigente a esta fecha por no haberse revocado de acuerdo al artículo cuarenta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; expresando que ella será actualizada según lo prescrito en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compras públicas, con los fundamentos legales y conforme a los métodos de contratación y procedimientos especiales establecidos en el citado cuerpo

legal, dentro del plazo otorgado a la Administración Pública para realizar las adaptaciones necesarias para la implementación completa de la precitada ley; y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la señora **MERLIN LISETH RAMIREZ CÓRDOVA**, por haber tenido a la vista: **a)** Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder Especial otorgado a su favor, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta, del día seis de septiembre de dos mil veintidós, ante los oficios notariales de [REDACTED] por la señora [REDACTED] en su calidad de Administradora Única Propietaria de la sociedad **FALMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **FALMAR, S.A. DE C.V.**, inscrito al número **NUEVE** del Libro **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles que al efecto lleva el Registro de Comercio, en el cual se confieren facultades a la compareciente para que en nombre y representación de la citada sociedad suscriba instrumentos como el que antecede y actas notariales como la presente. En dicho poder, el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad **FALMAR, S.A. DE C.V.**, así como de ser legítima y suficiente la personería con la que actuó la señora Ana Concepción Martínez de Rápalo, por haber tenido a la vista; **i)** El Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de la sociedad, la cual contiene el Pacto Social íntegro vigente, otorgado en esta ciudad a las once horas del día veinte de diciembre de dos mil doce, ante los oficios del notario [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio el dos de marzo de dos mil trece, bajo el número **NOVENTA Y UNO** del Libro **TRES MIL SESENTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta: Que su denominación, naturaleza y domicilio, son los expresados; que es de [REDACTED] que su plazo es por tiempo indeterminado; que la Administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a una Junta Directiva o a un Administrador Único Propietario y sus respectivos suplentes, durando sus miembros en funciones **SIETE** años, que la representación legal, judicial y extrajudicial, y el uso de la firma social corresponderá al Administrador Único Propietario, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad; e **ii)** Certificación del punto único del Acta número **OCHENTA** de Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el trece de diciembre de dos mil diecinueve, extendida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria, licenciada [REDACTED] el trece de diciembre de dos mil diecinueve, en la cual consta, que la señora [REDACTED] fue electa Administradora Única Propietaria de la sociedad, para un período de **siete** años, con vencimiento al **día dieciocho de diciembre de**

dos mil veintiséis, certificación inscrita el dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve en el Registro de Comercio bajo el Numero **SETENTA Y OCHO** del Libro **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades, en consecuencia, la compareciente se encuentra suficientemente facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

